

## TARIFARIO – CRÉDITO INMOBILIARIO

<b>Tasa de interés efectiva anual (TEA)</b>	
Para financiar créditos denominados "puente" o "crédito constructor" (ver página web, documentos normativos)	Mínima 12%
	Máxima 16%
Tasa moratoria anual.	10.00%
<b>Comisiones y gastos vinculados</b>	
Comisión por estructuración y administración de proyectos.	Mínima S/.3,000
	Variable, desde el 0.25% del costo total de construcción.
Comisión por estudio de títulos.	S/. 450.00
Gastos notariales (1) (*)	Variable según honorarios notariales
Gastos registrales (*)	Variable según arancel de SUNARP
Gasto por Estudio Técnico (2)(*)	Mínimo US\$400 + IGV
Gasto por Valorización (3)(*)	Mínimo US\$200 + IGV
Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF (4)	0.05% del importe del préstamo desembolsado
<b>Otros</b>	
Comisión por cláusula de cancelación de crédito y levantamiento de hipoteca	Ninguna
Comisión por cobranza, aplicado desde el 5to día.	0.5% sobre el capital vencido
Mínima	S/.50.00
Máxima	S/.350.00
Comisión por pre-pago y/o cancelación anticipada.	Ninguna

Elaborado por: Oficial de Atención al Usuario	Revisado por: Jefe Producto Hipotecario Unidad de Riesgos	Aprobado por: Gerencia General, comunicado en Sesión de Directorio N° 361-2010 del 15.12.2010	Fecha de Implementación: <b>18 de Diciembre 2010</b>
--	---	---	---

- (1) Los gastos por honorarios notariales serán fijados por la notaria de la localidad donde se ubique el inmueble.
  - (2) Los gastos por estudio técnico serán fijados por el perito tasador de la localidad donde se ubique el inmueble.
  - (3) Los gastos por valorización serán fijados por el perito tasador de la localidad donde se ubique el inmueble.
  - (4) Tasa vigente a partir de enero de 2010; aplica sobre el importe del crédito desembolsado.
- (\*) No constituyen ingresos de Credinka.

La información es proporcionada de conformidad a la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587), el Reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (Res. SBS 1765-2005) y el Código de Protección y Defensa del Consumidor (Ley N° 29571).

<b>Elaborado por:</b> Oficial de Atención al Usuario	<b>Revisado por:</b> Jefe Producto Hipotecario Unidad de Riesgos	<b>Aprobado por:</b> Gerencia General, comunicado en <b>Sesión de Directorio N° 361-2010 del 15.12.2010</b>	<b>Fecha de Implementación:</b> <b>18 de Diciembre 2010</b>
---	--	---	--